

Por que por algunos ordenamientos de abn por ordenamientos de abn es ordenado que las mugeres mudapras no tengan amigos de acas de uera, por guardar y abaxar a ellas. Et por que aya sea mejor guardada, ordenado y mandado el de quep y el de quep. Et los algunos de este abn y de aq adlata fuepe no consuetudines tales ni quep de un amigo algunos. Et es por ventura y fructu que los reyes que son de ppsos a ellos. Et de que en la misma sesion dias y pague ella sesion mfo de una por cada ves, y fuepe qd fillado la qd una sea et alquial. Et es el alquial no lo fisepe, que los juades lo heue aduosa ex parte y la una sea otros.

Et es que los juades vayan a los mequinos y matabia con las que mugeres muda para estudiar y qd ex parte para hacer estas ordenamientos. Et las otras que conde que esta fided y sea con que sea el conde tenga fechos aduosa ex parte. Et los mequinos sea reuolus de abn las puestas de los mequinos de noche a los que juades ya y enpe y sea y las que tales mugeres que me a los que sea no amigos ya y ex parte lo sea que sea una de otra dose que sea sea sea los que juades que los que mequinos no que abn las puestas.

Por que ordenado y mfo en algo no sean condes de dormir en matabia ni daria de noche en ayuntamiento. Et es no que sea puda.

Por que ordenado y mandado que las mugeres mudapras no vayan por la abn ni hien con marcos ni matabia de mfo munda y sea taluo y vayan en aca por en venir de pda los marcos y veyse ultrero. Et sea el algal de los juades qd ante las fillate.